




Ayuntamiento de Palencia

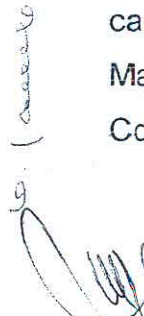
**Cámara**  
Palencia

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE  
PALENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN  
PALENCIA.**

En Palencia, a 21 de Enero de 2004.

**REUNIDOS**

 De una parte, el Ilmo. Sr. D. Heliodoro Gallego Cuesta, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, con D.N.I. número 12192288-B, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del pleno de 13 de Junio de 2003, actuando en nombre y representación del la Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21- 1)B de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Regulatoras del Régimen Local, según la modificación efectuada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

 De la otra, el Sr. D. Vicente Villagrà Blanco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, con D.N.I. número 12.655118-N, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de Mayo de 2002, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.

**INTERVIENEN**

D. Heliodoro Gallego Cuesta, como Alcalde-Presidente en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

D. Vicente Villagrà Blanco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, cumpliendo la competencia propia de fomentar los intereses peculiares de Palencia, y a través del Área de Fomento, Economía y Hacienda, considera que la dinamización empresarial es fundamental para lograr un mayor grado de desarrollo y riqueza, por lo que resulta conveniente incentivar y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del sector empresarial, especialmente en su etapa de formación y consolidación.

Por todo ello se presta a colaborar con la Cámara de Comercio e Industria de Palencia en el desarrollo de un Vivero de Empresas.

En este sentido el Ayuntamiento de Palencia, en su condición de organismo público con una implicación directa en el desarrollo integral de Palencia, entiende que el fomento de nuevas actividades empresariales redunda en el mayor enriquecimiento social y económico de la misma, en cuanto contribuye al logro de los siguientes objetivos:

- Fomento de empleo estable.
- Fijación de la población.
- Incremento de la renta de sus habitantes.

**SEGUNDO.-** La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, en cuanto se configura como una Corporación de Derecho Público que:

- Representa, defiende y promueve los intereses generales del comercio y la industria de su demarcación.
- Es un órgano consultivo y de colaboración con la Administración.
- Presta ayuda, servicios, información y asesoramiento a sus electores.

Va a acometer un proyecto de dinamización empresarial, mediante la creación de un Vivero de Empresas, que persigue favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas que conlleven la generación de empleo sostenible.

El Vivero de Empresas constituirá un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, tratará de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Las partes firmantes acuerdan establecer las siguientes condiciones y requisitos económicos de la subvención del Ayuntamiento de Palencia a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia para financiar el proyecto de creación del Vivero de Empresas.

Estableciendo un programa de acción para participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad española de modernización del país. Todo ello requiere la adecuación de los empresarios a la realidad del entorno socio-económico de la Unión Europea, siendo un punto clave de éxito la formación y la adaptación de los recursos humanos de Palencia, de tal forma que se mejore el tejido empresarial acomodándolo a las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.

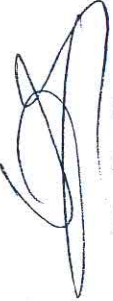
## Segunda.- Contenido Obligacional de las partes.

### 1.- Compromisos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia con el desarrollo del vivero de empresa.

1º.- Subvención directa de OCHENTA MIL EUROS (80.000 Euros).

2º.- Aportación anual de TREINTA MIL EUROS (30.000 Euros) durante el tiempo que la Cámara administre y gestione el vivero, la cual se actualizará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC).



3º.- Bonificación en los impuestos y tasas que afecten tanto a la instalación, como a la apertura del vivero de empresas, de acuerdo con la máxima permitida por la ordenanza municipal.



Los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento se realizarán con cargo a los presupuestos municipales del 2006, liquidando la subvención directa en el primer trimestre de dicho año, siempre que exista crédito presupuestario destinado a tal finalidad.

La subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

### 2.- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.

- 
- Adquirirá los locales adecuados para el desarrollo del vivero de empresas.
  - Ejecutará la obra de acondicionamiento, encargándose de la convocatoria y adjudicación de la misma.
  - Supervisará y dirigirá, conforme a los criterios establecidos por el FEDER, las obras de instalación y acondicionamiento del vivero.
  - Financiará la adquisición y ejecución de la obra.
- 
- Gestionará y administrará el vivero durante el plazo establecido por el FEDER, a contar desde su entrega.

### **Tercera.- Cumplimiento de las obligaciones.**

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia será título necesario y requisito imprescindible para proceder a la exigencia del cumplimiento de las prestaciones del Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio e Industria obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

### **Cuarta.- Comisión de seguimiento.**

Se constituye una comisión Paritaria de Seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente de la Cámara de Comercio de Palencia o persona en quien delegue.
- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la petición de asesoramiento y peritaje, para el estudio de aquellas incidencias cuya especial complejidad técnica así lo requiera.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.

Las dudas que surjan en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por esta Comisión de seguimiento.

**Quinta.- Periodo de vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de sus prórrogas, antes del vencimiento del plazo, acordado de forma expresa.

**Sexta.- Derecho de propiedad.**

La Cámara de Comercio de Palencia será la propietaria tanto del local como las instalaciones y equipos del vivero. No obstante se obliga a mantener por el tiempo que establece el FEDER, el destino de las instalaciones para la prestación de servicios a empresas y emprendedores.

**Séptima.- Jurisdicción competente.**

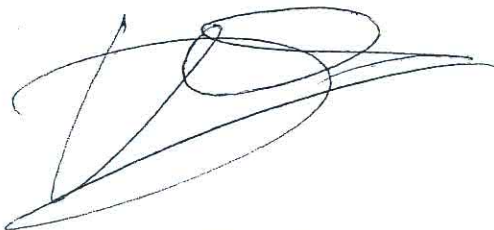
El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, por lo que de los litigios que se susciten en el desarrollo del mismo conocerá la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palencia.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firmen el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO  
DE PALENCIA

El Presidente



Fdo.: Vicente Villagrà Blanco

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PALENCIA

El Presidente



Fdo.: Heliodoro Gallego Cuesta